



En una reunión celebrada este mediodía en la Delegación

Las oficinas de Extranjería dependientes de la Delegación del Gobierno en Castilla y León hacen balance de su actividad, con ONGs y asociaciones de inmigrantes

- Durante el año 2013, las oficinas de Extranjería de las nueve provincias de la Comunidad emitieron un total de 26.732 resoluciones, y atendieron 148.651 consultas
- Al finalizar 2013, un total de 193.210 extranjeros residían en Castilla y León con su certificado de registro o tarjeta en vigor
- En el marco de los programas de ayudas del Gobierno al retorno voluntario de inmigrantes, en el período 2009-2013 un total de 1.213 han decidido retornar desde Castilla y León a sus países de origen

22 de mayo de 2014. Las oficinas de Extranjería de las nueve provincias de la Comunidad –las que dependen de la Delegación del Gobierno en Castilla y León- atendieron 148.651 consultas presenciales o telefónicas y emitieron 26.732 resoluciones, según se recoge el balance de actividad correspondiente a 2013 presentado en la reunión mantenida este mediodía, en la Delegación del Gobierno, entre los responsables del Área de Trabajo e Inmigración de la Administración General del Estado (AGE) –cuyo responsable es Jorge Llorente- con representantes de ONGs y de asociaciones de inmigrantes. Asimismo, las subdelegaciones del Gobierno han resuelto 71 expedientes de infracciones a empresas que contrataban a extranjeros sin autorización, con sanciones que sumaron 717.229 euros.



Además de para hacer balance de actividad de las oficinas de Extranjería, el encuentro ha servido para que los representantes de la Administración del Estado y de las organizaciones y asociaciones que trabajan cerca de los emigrantes intercambiaran opiniones y sugerencias para mejorar el servicio que prestan estas dependencias.

El **número de resoluciones** de 2013 es inferior al de 2012, que, a su vez, bajó sobre la de 2011, según se recoge en la siguiente tabla, en la que también se detalla su motivación:

	2013	2012	2011
Residencia	221	214	306
Reagrupación familiar	2.594	4.141	5.757
Residencia y Trabajo	2.866	3.982	10.802
Residencia circunstancias excepcionales	1.204	1.664	2.133
Larga Duración	6.293	10.051	9.005
Autorizaciones a ciudadanos rumanos	2.544	2.894	287
Régimen Comunitario (Familiars)	3.012	3.599	3.608
Estudios	5.306	5.697	6.021
Otros	2.692	4.464	2.797
TOTAL	26.732	36.706	40.716

Las 26.732 resoluciones-autorizaciones de las oficinas de Extranjería de Castilla y León durante 2013 se refieren, como nacionalidades con mayor número, a ciudadanos de Marruecos (3.912), Rumanía (2.953), Colombia (2.170), República Dominicana (1.908), China (1.758), Brasil (1.467), Bolivia (1.130), Estados Unidos (1.114), Perú (1.050), Ecuador (788), y México (662).

Al finalizar el año pasado, 118.640 personas extranjeras del régimen comunitario y 74.570 del régimen general residían en Castilla y León con su certificado de registro o tarjeta en vigor, con la distribución por provincias que se recoge en el siguiente cuadro:



	Régimen Comunitario	% sobre el total	Régimen General	% sobre el total	Total ambos regímenes	% provincial sobre total
Ávila	7.265	6%	8.694	12%	15.959	8%
Burgos	25.258	21%	12.639	17%	37.897	20%
León	14.719	12%	11.341	15%	26.060	13%
Palencia	4.678	4%	3.924	5%	8.602	4%
Salamanca	10.874	9%	8.588	12%	19.462	10%
Segovia	17.505	15%	8.380	11%	25.885	13%
Soria	5.295	6%	5.323	7%	10.618	5%
Valladolid	24.203	20%	13.067	18%	37.270	19%
Zamora	8.843	7%	2.614	3%	11.457	6%
Castilla y León	118.640	100%	74.570	100%	193.210	100%

Más de 1.200 inmigrantes de países extracomunitarios residentes en Castilla y León se han acogido a las ayudas del Gobierno para el retorno a sus países de origen

Un total de 1.213 inmigrantes residentes en Castilla y León -206, durante el año 2013- se han acogido en el periodo 2009-2013 a los programas de ayudas del Gobierno –a través de la Dirección General de Migraciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración- para el retorno de ciudadanos no pertenecientes a la Unión Europea –extracomunitarios- a sus países de origen.

Estos programas de retorno voluntario, cuya gestión está encomendada a organizaciones no gubernamentales (ONG) y a organizaciones internacionales especializadas en la atención de inmigrantes, ofrecen la posibilidad de retornar a aquellas personas extranjeras (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, personas con estatuto de protección subsidiaria), que manifiesten su deseo de volver a su país de origen y que cumplan los requisitos establecidos.

Los programas de ayuda son los siguientes:

- **Programa de retorno voluntario de atención social.** Dirigido a inmigrantes extracomunitarios que se encuentren en situación de



especial vulnerabilidad contrastable a través de los Servicios Sociales de su zona de residencia o ONG especializada.

- **Programa de retorno voluntario productivo.** Dirigido a inmigrantes extracomunitarios no sujetos a la obligación de retornar que deseen emprender un proyecto empresarial asociado al retorno.
- **Programa de ayudas complementarias al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo** a trabajadores extranjeros extracomunitarios que retornen voluntariamente a sus países de procedencia (**APRE**). Tiene como objetivo proporcionar ayudas al viaje de retorno a sus países de origen a aquellos extranjeros extracomunitarios que tengan reconocido el derecho a percibir la prestación contributiva por desempleo de forma anticipada y acumulada.

En el marco de los programas de ayudas del Gobierno al retorno voluntario de inmigrantes, en el periodo 2009-2013, un total de 1.213 han decidido retornar desde Castilla y León a sus países de origen:

Programa de ayudas complementarias al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo (APRE)

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTALES
Argentina		22	3		8	2	1	3	3	42
Australia		3								3
Bolivia		13			9		6			28
Brasil		23	11		14	3	1	44		96
Chile		1	8			2	3			14
Colombia	30	33	33		15	30	14	16	1	172
Ecuador	7	83	19		36	14	45	15	4	223
México			5		1					6
Paraguay	1	12	6		10			1		30
Perú	4	8	10		7	8	1	6		44
R.Dominicana						1	1	4		6
Uruguay		1	1	5	2	1	1			11
Venezuela			1					1		2
TOTALES	42	199	97	5	102	61	73	90	8	677



Programa de retorno voluntario de atención social

	Avila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Totales
Angola					2					2
Argentina		16		1	9	1		12	3	42
Bolivia	7	11	1	1	30	11	12	1	1	75
Brasil		15	19		34		5	23		96
Chile		4	8			1	4			17
Colombia	5	12	20	1	13	6	4	3	2	66
C. Rica							1			1
Ecuador	5	16	16		12	6	13	7		75
Salvador		1			6					7
Honduras		26			19	11	3			59
Macedonia			1							1
Mali							7			7
Pakistán		3								3
Panamá									2	2
Paraguay	2	13	4		5		2	7		33
Perú			4	7	4	1	2			18
Rumanía	1				1			1		3
Rusia					1					1
Togo			1							1
Ucrania					1					1
Uruguay		7	2		1	1				11
Venezuela		4			1			3		8
Armenia		1								1
Nicaragua		1								1
R. Dominicana			1							1
Barbuda					1					1
México					2					2
Nigeria					1					1
Totales	20	130	77	10	143	38	53	57	8	536

Gestiones de Extranjería que se pueden realizar de manera telemática

Desde el mes de junio de 2012, los nuevos supuestos que completan a los de solicitud de renovaciones o autorizaciones de residencia y trabajo que se pueden realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas –Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-, son los siguientes:

- Solicitud de Autorización de Residencia de Larga Duración por supuesto general de 5 años de residencia continuada en España.
- Renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
- Renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
- Renovaciones de autorización de residencia no lucrativa.
- Renovaciones de autorización de residencia por reagrupación familiar.



- Renovaciones de autorización de residencia y trabajo como trabajador altamente cualificado (Tarjeta azul)
- Renovaciones de autorización de residencia y trabajo para investigadores.
- Renovaciones de autorización de residencia con exceptuación a la autorización de trabajo.
- Modificación de autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo laboral, social con habilitación para trabajar, y familiar, o cualquier otro caso en el que el titular haya obtenido autorización para trabajar, a autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.